

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 6365

Montevideo, 03 AGO 2012

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR

74.114-

L1/12

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **GALES SERVICIOS FINANCIEROS S.A** con número de RUT **210413640019.-**

RESULTANDO: que la empresa solicita se modifique el numerales 5º de la mencionada resolución en virtud de que se produjeron atrasos en la importación e instalación de equipamiento.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **GALES SERVICIOS FINANCIEROS S.A.** por el siguiente:

“5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/03/2010 y el 30/06/12.-“

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-


FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas